

ORDENANZA N° 41/14.-

Crespo – E.Ríos, 29 de Agosto de 2014.-

VISTO:

La solicitud de subdivisión del inmueble propiedad de los Señores Manuel Ignacio Strack y Oscar G. Strack, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se encuentra ubicado en Calle Rivadavia N° 760, Partida Provincial N° 72.013, Plano de mensura N° 27.298, Distrito R1.

Que la fracción interesada en dividir, es irregular, teniendo en su frente 18,00m y su contra frente 17,00m, por 45,00m de fondo, resultando una superficie de 788,31m² según mensura.

Que si bien dicho lote no cumple con los requisitos mínimos para lotes urbanos, según la Ordenanza N° 46/09, no obstante es necesario dicha subdivisión para respetar los principios jurídicos y de equidad para la realización de la sucesión del mismo.

Que la solicitud ha sido evaluada en Comisión por este Cuerpo Deliberativo y aprueba dicha subdivisión por vía de excepción.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorícese, por vía de excepción, al Sr. Manuel Ignacio Strack, a realizar la subdivisión del inmueble ubicado en Calle Rivadavia N° 760, Partida Provincial N° 72.013, Plano de Mensura N° 27.298, Distrito R1, de acuerdo a los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2°.- Notifíquese con copia de la presente, a los Interesados.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.